



Chiclayo, 15 de diciembre 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 0086 -2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH [4793562-0]

VISTO:

El Informe Técnico N°0002-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH [4796562-0]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de octubre del 2023, con Sisgedo N°4793562-0, doña: MARIA VICTORIA ROMERO SALAZAR, Cargo Técnico Enfermería III Categoría Remunerativa STC del Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, está solicitando la Entrega del Beneficio por 30 años de Servicios al Estado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0581-DSRS-II-L-91 del 30 de diciembre de 1991 Se Resuelve: Nombrar a partir del 30 de diciembre de 1991 a doña: MARIA VICTORIA ROMERO SALAZAR, Cargo Técnico Enfermería Categoría Remunerativa STC del Puesto de Salud La Otra Banda de la Dirección Sub Regional de Salud II Lambayeque.

Que mediante Informe N° 0092-2023-GR. LAMB/GERESA/OEAD-OFEC-ACP del 23 de junio del 2023, acredita según Constancias de Haberes y Descuentos está reportando que la servidora del 01 de enero 1992 al 30 de junio del 2023, acredita 31 años 06 meses y 00 días de servicios al Estado.

DESCRIPCION	AÑOS	MESES	DIAS
Informe N° 0092-2023-GR. LAMB/GERESA/OEAD-OFEC-ACP	31	06	00
TOTAL AÑOS Y MESES	31	06	00

Habiendo cumplido según Constancias de Haberes y Descuentos al 31 de enero del 2022, 30 años de servicios al Estado y al 30 de junio del 2023 acredita 31 años, 06 meses y 00 días.

Que, según Liquidación efectuada por el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Pensiones y Otros Beneficios, reconoce a doña: MARIA VICTORIA ROMERO SALAZAR, Cargo Técnico Enfermería III Categoría Remunerativa STC del Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 6,327.00) por concepto de entrega económica por 30 años de servicios al Estado correspondiéndole percibir el equivalente a TRES (03) Remuneraciones Totales Integrales mensuales a la fecha que adquirió dicho derecho.

Que, la solicitante a la fecha del mes del 31 de enero del 2022, percibió en forma mensual un ingreso mensual de S/. 2,109.00, en concordancia según Decreto Supremo N° 223-2013-EF.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SALUD LAMBAYEQUE

OFICINA DE RECURSOS HUMANO

CONCEPTO	MONTO	CACULO POR 30 AÑOS	SUB TOTAL
VAL.PRIORITARIA	S/.2,109.00	X 3	S/.6,327.00
TOTAL			S/.6,327.00

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

Que, de conformidad con la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00240-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de doña: MARIA VICTORIA ROMERO SALAZAR, Cargo Técnico Enfermería III Categoría Remunerativa STC del Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 6,327.00) por concepto de entrega económica por 30 años de servicios al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.31.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se notifique al administrado y que se publique en el Portal Web de la Institución.

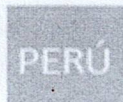
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JMLLL/jbc

Distribuir: RRHH

Remuneraciones

INFORHUS



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SALUD LAMBAYEQUE

OFICINA DE RECURSOS HUMANO

Archivo

Escalafón

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Liza
ICAL: 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS